

GACETA DE MADRID.

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 4 del actual desde Jerez de la Frontera lo siguiente: El REY nuestro Señor quiere que durante su viaje á la corte no se encuentre á cinco leguas en contorno de su tránsito ningún individuo que durante el sistema constitucional haya sido diputado á cortes en las dos últimas legislaturas, ni tampoco los Secretarios del Despacho, Consejeros de Estado, Vocales del supremo tribunal de Justicia, Comandantes generales, Gefes políticos, Oficiales de las Secretarías del Despacho, Gefes y Oficiales de la extinguida milicia nacional voluntaria; prohibiéndoles para siempre la entrada en la corte y sitios Reales al radio de quince leguas. Esta Soberana determinacion es la voluntad de S. M. no sea comprensiva para aquellos individuos que despues de la entrada del ejército aliado hayan obtenido por la Junta provisional ó la Regencia del Reino un nuevo nombramiento ó reposicion en el que tenían por S. M. antes del 7 de Marzo de 1820; pero unos y otros con la precisa condicion de encontrarse ya purificados.

Lo comunico á V. E. de Real orden para que con la mayor brevedad expida las órdenes competentes á los Comandantes generales de las provincias, á fin de que con el tiempo necesario dispongan y celen el debido cumplimiento de esta Soberana determinacion; advirtiéndole á V. E. que con esta misma fecha la comunico á los Capitanes generales de Sevilla y Granada directamente para evitar el menor retardo. Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su mas exacto y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Y lo traslado á V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 8 de Octubre de 1823. Josef Aznarez.

La Junta de purificacion de empleados civiles creada en Madrid ha recibido de S. A. S. la Regencia del Reino la orden siguiente:

„Excmo. Sr.: Al mismo tiempo que la Regencia del Reino se ha servido declarar por el ministerio de Hacienda que no causando ejecucion el juicio de purificacion prevenido en el decreto de 27 de Junio último hasta la segunda vista que él mismo dispone, debe esperarse al resultado de esta para comunicar las órdenes de cesacion de los empleados que sean excluidos; ha tenido á bien resolver por la secretaría del Despacho de mi cargo, con el fin de evitar que se hagan interminables estos juicios en perjuicio de la Real Hacienda, que los interesados intenten su reclamacion final en el término de 10 dias precisos y perentorios, contados desde que les fuere hecho saber que les ha sido negada su reposicion y purificacion en vista de los primeros informes, y pasado dicho tiempo sin que los mismos interesados hayan usado de su derecho, tenga cumplida egecucion dicha negativa, sin que despues haya lugar á ulterior reclamacion. De orden de S. A. S. lo comunico á V. E. para inteligencia y cumplimiento de la Junta en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Setiembre de 1823. Josef García de la Torre. Sr. D. Guillermo Hualde. Leida en la Junta acordó se guarde y cumpla, y se publique en el diario y Gaceta para que llegue á noticia de los interesados.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha 3 del corriente dirige al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra la capitulacion de la plaza de S. Sebastian, y es como sigue:

Capitulacion de la plaza de S. Sebastian y castillo de la Mo-

ta, concluida, de una parte entre el Teniente general Conde de Ricart, Par de Francia, gran Oficial de la Real orden de la Legion de Honor, caballero de la Real y militar orden de San Luis y de la de S. Henrique de Sajonia, Comandante de la 11.^a division del ejército de los Pirineos y del bloqueo de S. Sebastian, y el Sr. Mariscal de campo Conde de Terrija, Oficial de la Real orden de la Legion de Honor, caballero de S. Luis, gran Cruz, Comandante y caballero de muchas órdenes extrangeras, Comandante de una brigada de la 18.^a division empleada en el bloqueo; y de la otra parte el Brigadier D. Francisco Pablo de la Peña, comandante militar de la provincia de S. Sebastian, Gobernador de la plaza del mismo nombre y del castillo de la Mota, condecorado con las órdenes de S. Fernando y S. Hermenegildo y otras; y D. Alonso Luis de Sierra, coronel del regimiento de Valençey, condecorado con muchas órdenes militares, Gobernador en segundo de la plaza y del castillo.

Artículo 1.^o La plaza de S. Sebastian y el castillo de la Mota serán entregados á las tropas francesas en 3 de Octubre de 1823. La guarnicion saldrá el mismo dia con los honores de la guerra, tambor batiente, banderas desplegadas, y dejará las armas sobre el glasis.

Art. 2.^o El Gobernador, la guarnicion, el estado mayor de la plaza, el del castillo y el de los cuerpos; los oficiales superiores, oficiales, sargentos, cabos y soldados, serán prisioneros de guerra, y conducidos á Francia por las tropas francesas, que tendrán órdenes para que nadie sea insultado de hecho ni de palabra durante su marcha hasta su arribo en territorio frances.

Art. 3.^o Los individuos comprendidos en el art. 2.^o serán conducidos á Francia el mismo dia si fuere posible.

Art. 4.^o Los milicianos nacionales, ya sean voluntarios, ya sean llamados por la ley, los cazadores, los voluntarios francos, los del resguardo militar que habian tomado las armas, serán igualmente prisioneros de guerra, y conducidos á Francia, tratados y considerados como los individuos del ejército permanente, en el caso que quieran seguir la suerte de la guarnicion. Los que preferan quedar en España estarán bajo la proteccion del ejército frances, sin que nadie pueda perseguirles por sus opiniones y conducta política anterior, mientras que reconozcan á la Regencia, y le presten el juramento de fidelidad.

Art. 5.^o Los gefes y oficiales conservarán sus espadas, sus caballos y sus equipages; las tropas de línea, los milicianos y las designadas en el art. 4.^o conservarán sus mochilas.

Art. 6.^o El Teniente general Comandante del bloqueo se obliga á hacer conducir por mar hasta Bayona, bajo la proteccion del pabellon frances, los equipages y familias de la guarnicion, y cuando esta se halle en el territorio frances se le acordarán los medios de trasportes.

Art. 7.^o El gefe y los empleados de la administracion militar, así como los médicos, cirujanos y farmacéuticos, serán tratados como los oficiales del grado correspondiente.

Art. 8.^o Los enfermos de la guarnicion serán tratados del mismo modo que los enfermos franceses; los médicos, cirujanos y farmacéuticos españoles continuarán en curarlos hasta su total restablecimiento, despues del cual seguirán la suerte de la guarnicion.

Art. 9.^o Los gefes de los cuerpos estan autorizados á dejar en depósito en el arsenal militar de la plaza las cajas, papeles y demas documentos concernientes á los detalles de contabilidad de sus cuerpos, los que serán conservados con todo cuidado, y segun su importancia.

Art. 10. Se concede á la guarnicion un carro cubierto, que saldrá de la plaza, y llegará sobre el territorio frances sin que bajo pretexto alguno pueda ser reconocido ni detenido por persona alguna.

Art. 11. Los equipages de los oficiales ausentes serán depositados en el arsenal militar, y conservados con el mismo esmero que los que se designan en el art. 9.º, debiendo ser entregados á reclamación de sus dueños, á las personas que dieren poder para recogerlos.

Art. 12. Ningun español de los que existen en la plaza, ya sea que pertenezca á la guarnicion, ó que se encuentre en ella por cualquiera otro motivo, podrá ser inquietado ni perseguido por las opiniones políticas que haya manifestado; y serán libres de salir de la plaza para establecerse donde quieran, aunque sea en pais extranjero, y al efecto se les concederán pasaportes. Los que quieran hacer el viage con la guarnicion sea por tierra, sea por mar, tendrán libertad de hacerlo.

Art. 13. Todo el material; á saber: los cañones y otras bocas de fuego, las fortificaciones, los establecimientos militares, armas, municiones de boca y de guerra, y todos los otros objetos pertenecientes al Estado existentes en la plaza, serán entregados á las tropas francesas en el estado en que se encuentran.

Art. 14. El Sr. Loisel, Capitan de artillería, y Sebreaun, Capitan de ingenieros por una parte; y los Señores D. Miguel Jordanes, teniente de artillería, y D. Josef de Irizar, teniente de ingenieros de la otra, harán el inventario del material de artillería y de ingenieros existente en la plaza.

Art. 15. El Sr. Songeur, Sub-intendente militar de una parte, y D. Rafael Cornejo, comisario de guerra de la otra, harán igualmente el inventario de los cajones y almacenes de todo género pertenecientes al Estado. Este inventario y los de que se trata en el art. 14 serán tomados el 1.º de Octubre de 1823.

Art. 16. El jueves próximo 2 de Octubre de 1823 dos compañías de granaderos franceses tomarán posesion de la puerta de Tierra y de las obras avanzadas de la plaza.

Art. 17. Mañana 28 del corriente ó pasado mañana, si los vientos lo permiten, los buques de marina Real destinados á conducir á Francia una parte de la guarnicion entrarán en el puerto de S. Sebastian.

Hecho en la Cordelería delante de S. Sebastian el 27 de Setiembre de 1823. — Es copia. — Manuel Llauder.

El Capitan general de Castilla la Vieja desde su cuartel general de Saniti Espiritu, con fecha 2 del actual, dice al Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo siguiente:

„Una gran parte de mi caballería se halla adelantada sobre las principales comunicaciones de la plaza de Ciudad-Rodrigo. Yo voy á marchar con el resto de la caballería, las compañías de preferencia y una pieza de campaña á establecer mi cuartel general delante de la plaza, en el convento llamado la Caridad, que los enemigos intentaban reducir á cenizas para privar á las tropas Reales de este auxilio ventajoso. Tal vez este intento de los enemigos debió adelantarse dos dias mis operaciones. Mañana quedará formado el bloqueo de la plaza por estas tropas del ejército Real de Castilla.

Idem con fecha del 5.

A las ocho de esta mañana me he presentado delante de la plaza de Ciudad-Rodrigo. He hecho personalmente un reconocimiento de ella. Queda bloqueada, mis puestos avanzados bajo el tiro de cañon, y cuando me convenga seré dueño del arrabal de S. Francisco.

Continúan las exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del Reino.

„Sermo. Sr.: El ayuntamiento de la villa de Berlanga de Duero, en la provincia de Soria, dirige á V. A. S. el eco de sus leales y fieles sentimientos, de que íntimamente se halla penetrado con el honrado vecindario que tiene el honor de representar, en obsequio de nuestro augusto MONARCA el Sr. D. FERNANDO VII, su Real Familia y nuestra sacrosanta Religion, de que tiene dadas tantas pruebas en las épocas pasadas y turbulentas circunstancias en que los enemigos del trono y del altar han querido mancillar el brillo de tan caros y sublimes objetos; no para expresar la perfidia con que los sectarios de una faccion impía y desorganizadora han llenado de luto y amargura á una patria bondosa y desgraciada que les dió el ser, cometiendo con ella los mas horribles crímenes y atentados, efecto de su desmedida ambicion y del desenfreno de sus pasiones, sino para felicitar á V. A. S. por su instalacion y acierto en el gobierno del reino, que durante la cautividad de nuestro amado SOBERANO está á su cuidado.

„Sí, Sermo. Sr., esta es la idea que hace dias llama la atencion de esta corporacion, y estos son los justos deseos de que está animada; y por ellos dirige incesantemente al Dios omnipotente sus votos y oraciones, como el único medio de que podamos conseguir el restablecimiento del orden y felicidad de que gozaba esta hermosa y privilegiada Monarquía antes que la influencia de la perniciosa semilla de la filosofía moderna tuviera entrada en los corazones de los desmoralizados españoles, que la querian conducir á una total ruina y destruccion; y espera que el Dios de las misericordias, olvidado de nuestros yerros, y cortando el hilo á su justa ira, nos concederá tan singulares beneficios, y el de que restituido á su trono nuestro amado y suspirado SOBERANO con las acertadas medidas y disposiciones tomadas por V. A. S.; pondrá fin á nuestros trabajos y padecimientos; y un gobierno amoroso y paternal nos proporcionará el colmo de nuestros esfuerzos y deseos, arrancando y apartando de una vez de este hermoso y religioso pais los monstruosos enemigos insaciables del trono y del altar, afianzando nuestra sacrosanta religion con el incontrastable escudo del santo Oficio de la Inquisicion, contra quien no pudieron prevalecer durante su permanencia los tiros de las falsas doctrinas, y en el que como una impenetrable roca se estrellen en lo sucesivo los sectarios sus enemigos, y cuya pronta reposicion en el dia es tan urgente y necesaria como lo fue su establecimiento en el reinado de los Sres. Reyes Don Fernando y Doña Isabel los Católicos, por las frecuentes apostasias que en aquella época se advertian y experimentaban por el trato de los cristianos con los moros y judíos.

„Y confiado este ayuntamiento en las rectas intenciones de V. A. S. y en su conocida y notoria ilustracion y bondad, no duda que admitirá gustoso esta sencilla demostracion de sus fieles sentimientos, y que hará de ella el uso que sea de su superior agrado.

„Dios guarde á V. A. S. muchos años. Berlanga, de nuestro ayuntamiento y Julio 19 de 1823. — Sermo. Sr. — Pedro Moreno. — Braulio Rubio. — Manuel Urquila. — Genaro Gamarra. — Manuel Calvo. — Miguel Fernandez Casas. — Manuel Montero y Contreras. — Manuel Ramos. — Mariano Gonzalez. — Francisco Abad Soria, Secretario.”

„Sermo. Sr.: El ayuntamiento del lugar del Acevo, provincia de Extremadura, diócesis de Coria, y su leal vecindario, con la mas íntima efusion de su corazon elevan á V. A. S. sus cordiales afectuosos votos por la muy interesante creacion de la Regencia de las Españas, y estar compuesta de personas de la mayor adhesion á la cautiva Real Persona de S. M. el Sr. D. FERNANDO VII (que Dios guarde muchos años), por cuya Real soberana vida en los once dias de rogativa, y uno mas á expensas de un devoto, de lo mas íntimo de sus corazones ha pedido yuplicado al omnipotente Dios su prosperidad, y que feliz y prontamente se restituya al regio trono de sus mayores, de que atentadamente ha sido despojado; y asimismo que en el ínterin que sus anhelos se verifican iluminen á V. A. S. para el mejor acierto en todas sus decisiones, y conceda magnánima constancia para que sean llevadas á pura y debida ejecucion, que es lo que al altar y trono interesa.

„Nuestro Señor conserve á V. A. S. para el restablecimiento del hollado altar y trono. Acevo y Julio 20 de 1823. — Serenísimo Sr. — Diego Sanchez Mena, alcalde. — Blas Gomez Duran, Rector. — El Conde de la Cañada, por sí y por los nobles. — Pedro Rodriguez Cáceres, Alcalde. — Esteban Egido, Regidor. — Gerónimo de Prado, teniente Coronel retirado. — Sebastian Trevejo y Otaro, Secretario de ayuntamiento. — A S. A. S. la Regencia de las Españas.”

„Sermo. Sr.: El ayuntamiento y clero de la villa de Grábalos faltarian á su deber si habiendo sido acaso los primeros del reino en haber tributado al santo Dios de Sabahot la mas pública accion de gracias solemnizada con misa, sermon y *Te Deum* por los grandes beneficios que su diestra omnipotente y sin fin misericordiosa nos habia ya dispensado hasta el dia 27 de Abril con el socorro y ayuda de las esforzadas tropas del Rey Cristianísimo de Francia nuestra leal amiga, en union con nuestros generosos y nunca bien ponderados guerreros, fuesen los últimos en significar á V. A. S. el colmo de su placer al verle, ya no solo instalada por Regencia de esta dilatada Monarquía, sino expidiendo á nombre de nuestro augusto y cautivo MONARCA el Señor D. FERNANDO VII (que Dios guarde) órdenes que por su prudencia y discrecion nos presagian resultados consoladores aun en medio de los ayes consiguientes á la dolorosa privacion de

nuestro REY y comun padre. Nos congratulamos, pues, Señor, de que ya que los hombros de V. A. S. hayan cargado con el grave peso de regir y gobernar á tan numerosa como dispersa familia, tenga el honor de hacerlo en nombre del legítimo SOBERANO y único padre de la patria nuestra España, hasta que dignándose la divina Magestad de restituirlo á su trono, reciba V. A. S. de sus Reales y paternales labios aquellos aplausos y alabanzas de que son acredores los fieles y prudentes ecónomos, y dispensadores sobre una gran familia, á quienes no dudamos que imita V. A. S.; y tanto mas imitará si, como lo esperamos, satisface con su auencia el ardiente deseo de todos los fieles y católicos españoles de ver restituidos en nuestro suelo español el religioso y sagrado instituto de la Compañía de Jesus y el santo tribunal de la Inquisicion, ambos antemural y fuerte armado en defensa del trono y del altar, á cuyo fin presentamos ante V. A. S. nuestros votos y nuestras humildes súplicas; quedándonos con la confianza de que han de ser atendidas por V. A. S., cuya importante existencia rogamos al Todopoderoso nos conserve para el bien de esta huerfana Monarquía, y consuelo de nuestro cautivo MONARCA y de toda la augusta Familia. Grábalos y Julio 14 de 1823. = A. y SS. B. L. M. de V. A. S. sus mas humildes súbditos. = Josef Diego, Alcalde del cs.ado noble. = Zacarias Escudero, Cura párroco. = Pablo Arnedo, Beneficiado. = Miguel Vitor Moreno, Beneficiado. = Mariano Miguel Muñoz, Beneficiado. = De acuerdo de S. S. Juan Blazquez, Secretario."

Los actuales felices acontecimientos obligan á terminar aquí el cuidado que hemos tenido de insertar, segun lo han permitido las atenciones de esta periódico, las felicitaciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del Reino. La necesidad de hacer ver á la Europa, en gran parte engañada sobre el estado de la opinion en España, cual era la verdadera del pueblo español, y los justos deseos de los representantes de que la Nacion y el mundo entero sepan su modo de pensar, han hecho necesaria esta diligencia. Pero al concluirla, no queremos privar á muchos pueblos y corporaciones, que igualmente han felicitado, de la satisfacion de que se publiquen sus nombres, ya que abundan en los mismos sentimientos que los que se han visto en las felicitaciones publicadas, y son los siguientes:

Ciudades y otros pueblos. Antequera. = Alcaraz. = Almuñecar. = Arahal. = Abadía de Aiconchel. = Arenys de Munt. = Alcira. = Arguero. = Albaladejo del Cuende. = Avilés. = Aguilar de la Frontera. = Beas. = Badalatora. = Bañares. = Benasal. = Babanas. = Eerlanga de Duero. = Corella. = Colmenar Viejo. = Cabezuela. = Cordobilla. = Cañas. = Cien pozuelos. = Calzada de la Sierra. = Gañete. = Consuegra. = Caravaca. = Colmenar de Oreja. = Cehegin. = Castellon de la Plana. = Canals. = Daimiel. = Espinosa de los Monteros. = El Villar de Alava. = El Real valle de Carriedo. = Espinilla. = Enguera. = Ferrol. = Fresno-río Tiron. = Fuente el Fresno. = Gibrleon. = Grazalenna. = Hornachuelos. = Hervás. = Hermira y su cabildo eclesiástico. = Iniesta. = Yecla. = Yélamos de arriba. = Lorca. = Lodares. = Labastida. = La Guardia. = Medinasidonia. = Montilla. = Málaga. = Mojacar. = Moguer de la Frontera. = Menaza y Mafalvaniega. = Mencia. = Malgrat. = Mota del Cuervo. = Manzaniella. = Méntrida. = Marchena. = Nestar. = Nobelda. = Orense. = Olivares. = Oliva. = Priego. = Puerto Real. = Puigcerdá. = Potes. = Ponferrada. = Pozo-blanco. = Pontevedra. = Quintana de Mambirgo. = Quintanar. = Quintanar de la Orden. = Requena. = Sós. = Santa Cruz de Mudela. = San Felipe. = Salinas de Leniz. = Sahagun. = San Ielíu de Guijols. = Santa Gadea. = Sanlúcar la mayor. = Tudelilla. = Tresjuncos. = Tomelloso. = Torre de Pedro Gil. = Uclés. = Urzante. = Villanueva de la Jara. = Villafranca del Vierzo. = Villarroya de la Sierra. = Utiel. = Villarejo de Peñuela. = Utrera. = Vellisca.

Cabildos elesiásticos. Antequera. = Cuenca. = Teruel. = Santander. = Bejar. = S. Gines de Talavera. = Coria. = Osma. = Plasencia. = Astorga. = Córdoba. = Calahorra. = Valladolid. = Avila. = Nava del Rey. = Sigüenza. = Huesca. = Campo de Criptana. = Gerona. = Palencia. = Tudela. = Oviedo. = Madriguera. = Calatayud. = Daroca. = Valencia. = Lugo. = Jaen. = Albarracin. = Pastrana. = Sta. Cruz de Mudela. = Santillana. = Cañavate. = Jerez de la Frontera. = Zaragoza. = Almazan. = Sto. Domingo de la Calzada. = Covadonga. = Orense.

Todas las comunidades religiosas de: Ecija. = S. Bartolomé de Lupiana. = Valladolid. = Calatayud. = Real monasterio de Guadalupe. = Toledo. = Zaragoza. = Albarracin. (Junta de comunidad.) = S. Lorenzo. = Los religiosos del partido de Liebana. = Huete. = *Los Obispos* de Barbastro.

= Ceuta. = Córdoba. = Segovia. = Urgel. = Lugo. = Oviedo. = Solsona y Orense. = Las universidades de Huesca. = Oviedo. = Granada. = Santiago. = Alcalá. = Osuna. = Osma y Almagro. = La junta provisional de Mataró. = La junta superior de Mequinenza. = Las Reales audiencias de Cáceres. = Oviedo. = Coruña y Cataluña. = La diputacion de Asturias. = Alcaudete, la Real sociedad económica de Amigos del Pais. = La Real Maestranza de caballería de Sevilla. = Las Reales fábricas de Sevilla.

Los voluntarios Realistas de Huerta del Rey. = Córdoba. = Arévalo. = Villarejo. = Aranjuez. = Villafranca. = Sto. Domingo de la Calzada. = Borja. = Ezcaray. = Logroño. = Villarroya de la Sierra. = Leon. = El Comandante general de Búrgos. = El batallon de la Reina Amalia. = La milicia provincial de Lorca. = El batallon de Voluntarios de la brigada del alto Aragon. = El Comandante de armas de Andújar. = El Comandante militar de Córdoba. = El Gobernador de Vich. = El Coronel y Oficiales del regimiento del REY, creado en Sevilla. = El Comandante general de Jaen. = El Comandante militar de Alcazar de S. Juan. = El Gobernador militar de Sanlúcar de Barrameda. = El Duque de Almenara. = El Intendente en comision de Zamora, y otros particulares.

NOTICIAS EXTRANGÉRAS.

FRANCIA.

Tolosa 1.º de Octubre.

Los españoles fieles, que la revolucion habia reunido aqui, van volviendo poco á poco á su patria: al presente solo hay algunos de las inmediaciones de Barcelona. Entre el considerable número de eclesiásticos refugiados ha habido muchos que dejarán entre nosotros preciosos recuerdos, porque unos han trabajado con éxito en el ministerio de la palabra, y otros han sido muy útiles en las parroquias donde los ha descubierto su zelo, y proporcionado se les busque para emplearlos con utilidad. Los emigrados de la Cataluña baja se restituyeron á su patria hace poco, y en estos últimos dias partió el Sr. Preboste de Manresa, eclesiástico que habiendo sido proscrito, y puesta á precio su cabeza por algunos furiosos revolucionarios, halló entre nosotros un asilo contra la persecucion. Ocupa en Manresa la silla de la primera dignidad eclesiástica, y su piedad, inalterable adhesion á la monarquía de los Borbones, y el mucho crédito de que goza, le hacen demasiado digno del odio de los enemigos del altar y del trono.

Muchos de los eclesiásticos de que hablamos nos han dirigido al pasar los Pirineos una carta, en la que manifiestan su gratitud á nuestros compatriotas, y nos suplican la publiquemos en nuestro periódico; dice así:

Señor Redactor: Quisiéramos ser capaces de alabar dignamente al Monarca, que la divina Providencia ha vuelto al trono de S. Luis para destruir para siempre la hidra revolucionaria.

¿Cómo podremos manifestar á vuestra ciudad santa y sabia (que nosotros llamaremos en adelante la ciudad de la hospitalidad y de la beneficencia) la gran veneracion que profesamos á un clero que honra la iglesia con su zelo, con sus virtudes é instruccion; á unos fieles dignos de los primeros siglos de la Iglesia, y á un pueblo que ama tanto á su Rey como nosotros al nuestro?

Tenga vmd. la bondad, Sr. Redactor, de manifestar á sus conciudadanos la viva emocion que experimenta nuestro corazon en el momento en que dejamos vuestro pais. Sentimos que la debilidad de nuestro language no alcance á expresar los sentimientos de nuestra alma al dar á los tolosanos en nombre de nuestros compatriotas el tributo de gracias que les es tan debido. Nos es imposible pintaros los consuelos que hemos experimentado de esa dulce caridad, que ha consolado nuestra desgracia y hecho olvidar nuestro infortunio.

Recibid nuestro último á Dios, vosotros ilustres y venerables hermanos nuestros de cualquier orden y gerarquía, y vosotros fieles habitantes de Tolosa.

Queridos tolosanos: Cuando volvamos á ver nuestra amada y desgraciada patria, se emplearán nuestros labios en hablar de vosotros antes que de otra cosa. Diremos á nuestros compatriotas todo el bien que hemos recibido, y ellos rogarán á Dios por vosotros, heróicos libertadores: tambien rogarán por la conversion de los liberales vencidos, por estos hombres sanguinarios que pretenden regenerar las naciones, como si el cielo pudiera permitir que se cimentase la felicidad de los pueblos sobre el crimen y los atropellos.

La patria nos llama á nuestros deberes, y siempre fieles á su

voz, obedecemos: aun nos queda un momento, pero es para inclinarnos nuestro corazón hacia vosotros, y regar con nuestras lágrimas una tierra hospitalaria que siempre estará presente á nuestra memoria. = Por todos los españoles refugiados en Tolosa, y principalmente por los catalanes. = O-Rian, preboste de Manresa. = J. Cayetano de Fonserrada, dean de Lérida. (*L'Echo du Midi.*)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Jerez 3 de Octubre.

Hoy á las once de la mañana han asistido SS. MM. y AA. al solemne *Te Deum* que se ha cantado en la santa Iglesia colegial, y despues se han dignado recibir á besar sus Reales manos á todos los cerros, empleados y otras muchas personas de esta ciudad; haciéndose admirar de todos por sus bondades, y recibiendo no interrumpidas pruebas de amor y lealtad. Reina el mas puro regocijo, y la iluminacion general, acompañada de diferentes músicas, terminan los obsequios de este dia. Aun permanecerá aqui la corte mañana, no habiendo bajado orden de marchar.

Idem 4.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud. Esta mañana fueron á visitar el célebre monasterio de PP. Cartujos, entristeciéndose sus piadosas almas con el espectáculo de los destrozos que ejecutó en él la impiedad. SS. MM. y AA. oyeron misa en el templo del monasterio, y regresaron en seguida al Real Alcazar. A poco rato los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos María y Doña María Francisca de Asís se dignaron admitir á besar sus augustas manos con la bondad que tanto les distingue, al numeroso concurso que se apresuraba á felicitar á SS. AA. con motivo de ser dias de la Serma. Señora Infanta. Cada dia es mayor el gozo de estos habitantes, y de los muchos forasteros que vienen sin cesar á participar de tanta ventura. Tendrán todavía mañana la de no carecer de la presencia de tan ilustres viageros. El Sr. Duque de Guiche, Mariscal de Campo de los Reales ejércitos de S. M. Cma., y primer Ayudante de Campo del Sermo. Sr. Duque de Angulema, ha venido á cumplimentar á la Serma. Sra. Infanta Doña María Francisca de Asís, y expresar el sentimiento de S. A., porque sus muchas ocupaciones no le han permitido verificarlo personalmente como lo tenia dispuesto.

Madrid 8 de Octubre.

Los enemigos del reposo y felicidad de la España acaban de recibir con la suspirada libertad de nuestro amado MONARCA el golpe decisivo que los ha de confundir y poner en la mayor consternacion. Todos sus cálculos han sido fallidos: sus pronósticos mofados por la experiencia: sus consejos despreciados por los mismos que los habian de adoptar: sus tramas descubiertas y paralizadas; y de sus locas esperanzas se han reido siempre todos los hombres de mediano criterio. Pero ¿ceden por ventura á vista de tantos desengaños? Seria muy extraño que cedieran, porque se saldrian de su esfera propia, y la única en que vive esta nueva especie de hombres, que desenrolló su germen mortífero á mediados del siglo 18, y hace 40 años que se esfuerza desesperadamente en inficionar á todo el género humano con sus ideas de exterminio. Fanatizados con ellas hasta un extremo increíble, ni los arredra la multitud, que se sacrifica de sus propias víctimas, ni los convence la resistencia que siempre han encontrado en todas partes para entronizar su ídolo sanguinario, ni el ver que esta misma ilustracion que ellos conceden al siglo presente, sirve para que los hombres conozcan mejor el fin á que los quieren conducir con el título falso de *regeneradores*, y los aborrezcan y traten de exterminarlos.

Mas estaba reservado á la España el ser el teatro de sus mas poderosos esfuerzos, y aunque desgraciada, haya tenido y tenga que sufrir sus funestos resultados, todavía le quedará el inmarcesible lauro de ser la roca fuerte é inexpugnable donde se estrelle y anonade la raza impía que loca y temerariamente pretendió sojuzgarla. Sin embargo, ya han abandonado aquel lenguaje insolente y amenazador con que de continuo insultaban á los que siguen el partido de la justicia y de la humanidad, porque han visto que los desentonados gritos de *constitucion ó muerte* han tenido el resultado que se debía esperar, atendiendo á las circunstancias de los que los proferian. Uno de los periodistas franceses que mas se distingue en sostener el error y el perjurio, ca-

lificándolos de virtudes patrias, ya se viene quejando de la conducta de sus clientes, y dice: *Muchos de aquellos que habian jurado morir contra nosotros, han querido mejor vivir con nosotros, y por todos lados hemos penetrado hasta los últimos límites de la Península; pero todavía se consuela con la resistencia de Cádiz, de cuya inexpugnable posicion tiene el gusto de hacer una descripción minuciosa.*

Y ¿qué le restará que decir cuando sepa que las armas de sus valientes compatriotas han ocupado esta plaza sin haberles costado una gota de sangre? ¿Conocerá ahora cuál es el voto de la Nacion española? ¿Tendrá aun valor para querer comparrar la guerra que se ha hecho en el dia con la que hizo el usurpador Napoleon? ¿La tenaz y heroica resistencia de entonces con la criminal de ahora? Por fortuna, el sabio y paternal gobierno de S. M. Cma. no se intimidó con las pinturas melancólicas y tristes que le presentó este y otros corifeos del liberalismo, para disuadirle de la ocupacion de la Península con su virtuoso ejército. La experiencia ha confirmado constantemente que no se equivocó en el juicio que hizo de nuestra revolucion. Pero ya hemos dicho que esta clase de hombres es inconvenible; y seinejantes á los hebreos, como dijo el autor del *Masimismo desmascarado*, siempre viven con la esperanza de que ha de venir su Mesías, y cierran los oidos á toda profecía, y los ojos á todo hecho aunque se verifique delante de ellos.

Se ha suspendido por ahora la apertura del próximo curso de la Real universidad de Salamanca en virtud de Reales órdenes, en atencion á las circunstancias; y cuando se haya de abrir se anunciará con anticipacion para que llegue á noticia de los estudiantes que quieran concurrir.

ANUNCIOS.

El Sr. D. Alfonso de Cavia, alcalde de la Real casa y corte, ha mandado convocar á junta general á los acredores de la testamentaria de Doña Antonia Ramona de Saldamando, que pende por la escribanía de provincia al cargo de D. Francisco Montoya, y señalado para ella el domingo 19 del presente mes de Octubre á las 10 de la mañana, en su habitacion calle de Fuencarral, núm. 13, cuarto principal; con prevencion que al que no asista le parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico en la villa de Albares, provincia de Madrid, cuya dotacion son 60 rs. pagados por tercios por la justicia, ademas de lo que produzca el clero y algun anejo si le acomodase como lo han hecho los antecesores: la poblacion es de 250 vecinos: se dirigirán los memoriales por Pastрана á D. Ramon Morillas, Secretario de su ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de médico del lugar de la Puebla Nueva, provincia de Toledo, partido de Talavera, distante 17 leguas de esta corte, que tiene 550 vecinos: su dotacion 90 reales, cobrados por la justicia y pagados por tercios, y otros emolumentos: tiene cirujano de estuche; y el estado eclesiástico le paga por separado: es pueblo sano y de buena situacion. Los pretendientes dirigirán sus memoriales por medio del Sr. Alcalde D. Pedro Montero Blazquez, los que se admitirán hasta el dia go del presente mes de Octubre.

Se hallan vacantes cuatro cátedras de latinidad, pertenecientes á los cuarteles de S. Francisco, S. Isidro, Avapiés y Barquillo de esta corte, que ha de proveer la Real academia latina. Los profesores que quieran optar á ellas acudirán por sí ó por medio de procurador al secretario D. Marcelo Fulgencio Usuera, que vive en el arco de S. Gines, quien les enterará de las demas circunstancias.

Calendario ó directorio para desempeñar los eclesiásticos el oficio divino, y celebrar el santo sacrificio de la misa, así en las iglesias de Madrid, como en las demas del arzobispado de Toledo. Se hallará á 4 rs. en rústica en la librería de Dávila, calle de Carretas, y en Toledo en casa de Don Manuel de Soria y Cantero.

Nota. En la gaceta anterior, pág. 344, col. 2.ª, artículo de Segovia, se dice que en esta ciudad se vió el fenómeno meteorológico; y fue equivocacion, pues este se verificó en la colegiata del Real sitio de S. Ildefonso.

En la misma, pág. 345, col. 2.ª, lín. 57, donde dice á su virtud, léase á su vista.